



RESOLUCIÓN CDEyVE N° 017/12.

General Roca, 02 de mayo de 2012.

VISTO, La Ley 26.330 de creación de la UNRN y la resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto provisorio, el expediente 484/2012 del registro de la UNRN.

CONSIDERANDO

Que atento al Artículo N° 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, la misma "desarrolla actividades convergentes de enseñanza, de investigación y de extensión al medio con un espíritu amplio, pluralista, basado en la honestidad intelectual y el respeto a la más amplia diversidad, no aceptando discriminaciones basadas en el género, origen étnico o nacional, discapacidad, u otras manifestaciones no vinculadas con las capacidades de estudio o de desarrollo universitarias".

Que a raíz de la experiencia adquirida en los últimos años se ha puesto de manifiesto la necesidad que la Universidad Nacional de Río Negro desarrolle políticas inclusivas destinadas a lograr equidad en el acceso y permanencia de los estudiantes con discapacidad.

Que en consonancia con el Consejo Interuniversitario Nacional, órgano que promovió la creación de la Comisión Interuniversitaria de Discapacidad y Derechos Humanos, es aconsejable que la UNRN cree un ámbito idéntico a nivel local, con el fin de contar con una referencia precisa para promover, orientar y asesorar el cumplimiento de leyes y normativas que cautelan los derechos de las personas con discapacidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil por el Artículo 24°, inciso XIX, del Estatuto de la UNRN.

Por ello:

EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión Asesora de la Integración de las Personas con Discapacidad en la jurisdicción de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, la que estará integrada por:

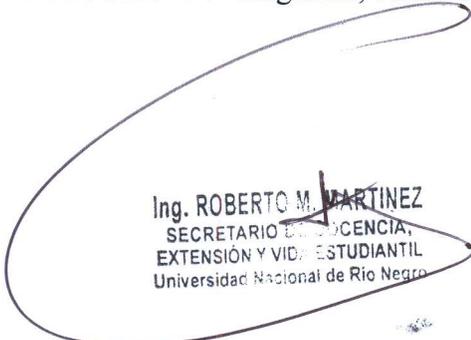
- Un (1) representante de cada Sede de la Universidad
- Un (1) representante del Área de Bienestar Estudiantil del Rectorado.
- Un (1) representante del Área de Infraestructura.
- Un (1) Representante estudiantil

Un (1) especialista en la temática de discapacidad perteneciente al cuerpo docente de la UNRN.

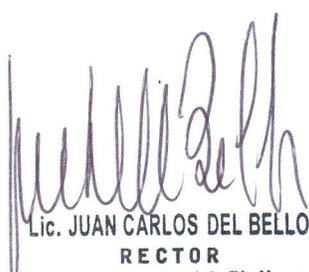
ARTÍCULO 2º.- La Comisión tendrá por misión analizar y proponer medidas e instrumentos de política para la integración a la vida universitaria de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil determinará por disposición el reglamento de funcionamiento de la comisión.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



Ing. ROBERTO M. MARTINEZ
SECRETARIO DE DOCENCIA,
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CDEyVE N° 017/12.